

DICTAMEN No. 31/23

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el Artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del XXIV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 01 de noviembre de 2023, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

II.- En fecha 01 de noviembre de 2023, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

III.- El día 06 de diciembre del año 2023, se realizó invitación para llevar a cabo mesa de trabajo, misma que se efectuó en la Sala de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la cual la Tesorería Municipal expuso el proyecto del presupuesto de egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024.

IV.- En fecha 07 de diciembre de 2023, se emitió convocatoria para Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento en la cual se analizó y discutió el punto, participando en la exposición del proyecto el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita; se contó con las intervenciones de los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón y Trinidad Castillo Orduño, manifestándose a favor de la propuesta.



V.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes con 11 votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda, aplicando los recursos a los fines que tienen encomendados; y conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

SEGUNDO.- Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 34 fracción II, dispone que los Proyectos de Presupuesto de Egresos correspondientes a la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales deberán ser presentadas oportunamente por conducto de la Tesorería Municipal, para su revisión y aprobación.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexicali establece las disposiciones para el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

CUARTO.- Que la importancia de este documento recae en que a través de ello delimita los montos a los que deberá sujetarse, para efectuar los gastos que origina el cumplimiento del proyecto en beneficio de la ciudadanía en materia de transparencia.

QUINTO.- Que para la elaboración y formulación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 de la Entidades Paramunicipales, se tomó como base central el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y la aplicación de la Perspectiva de Género, conforme al Artículo 25 Bis de la Ley De Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como los siguientes criterios principales.

1. Lineamientos de Planeación: Se elaboraron formatos de Diagnóstico, Árbol de Problemas y Objetivos y Matriz de Indicadores de Resultados por cada Dependencia, con el fin de Planificar sus metas y acciones.
2. Lineamientos de Presupuesto y Programación: Se realizó en cada una de las Dependencias Presupuesto Basado en Resultados, así como el formato del Artículo 35 con el fin de costear sus metas y acciones.





3. Presupuesto Ejercido 2023: Se tomó en cuenta el Presupuesto Ejercido de 2023 y de ejercicios anteriores con el objetivo de pronosticar y concertar el presupuesto de egresos 2024.
4. La Inflación: Se tomaron cuenta en las estimaciones de los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2024 donde se prevé una inflación general de 5.0% al finalizar 2023 y 4.0% al cierre 2024.
5. Estimación de cifras del 10,000 al cierre: La proyección de cifras del rubro de capítulo 10.000 con base en el crecimiento de los indicadores del INPC y el PIB, el que resulte menor.
6. Atención de demandas de ciudadanía: Atención de las demandas de la ciudadana en servicios de calidad de seguridad pública, limpia y recolección de basura, mantenimiento de vialidades y obra pública, entre otros.

SEXTO.- Que los proyectos buscan que todas las Entidades tengan una alineación con Perspectiva de Género, para lo cual se les solicitó adquirir como base los siguientes puntos:

1. Incorporar en sus programas la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados.
2. Identificar la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.
3. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas en los que no estén dirigidos a mitigar o solventar las desigualdades de género.
4. Establecer las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para perspectiva de género.
5. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de Hacienda y el Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.
6. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.

SÉPTIMO.- Que los proyectos presentados cumplen con los requisitos de la Ley establecidos en las diversas disposiciones aplicables al caso, así como de manera específica, con los requerimientos de forma y contenidos dispuestos en el numeral 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; que el Ayuntamiento de Mexicali, deberá contar con los recursos necesarios que garanticen la prestación de los servicios públicos que les correspondan.

OCTAVO.- Que una vez analizado y discutido los Proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024, en la Comisión de Hacienda, se considera adecuado a las necesidades del Municipio, el cual es aprobado por dicha Comisión.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, MISMOS QUE SE TIENEN POR INSERTOS A LA LETRA, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS QUE SE BASÓ SU FORMULACIÓN, CON LOS MONTOS TOTALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

Table with 4 columns: RAMO, ENTIDAD, INGRESOS, EGRESOS. It lists 23 entities and a total sum of 382,988,820.00 for both income and expenses.

Handwritten signatures and a page number '4' at the bottom of the document.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre de 2023.



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Presidente de la Comisión
de Hacienda.



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**

Vocal



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**

Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

VOCAL



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal